

## **Anuncio Propuesta Provisional**

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria, a efectos de notificación a los interesados, y de conformidad con la previsión contenida en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la PROPUESTA PROVISIONAL de Subvenciones para el estímulo a la contratación de personas desempleadas que hayan realizado acciones formativas profesionalizantes no regladas “**Estímulos para el Empleo**”, primera convocatoria.

Esta propuesta de resolución provisional **no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos**, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Por la presente se concede a los interesados un plazo máximo e improrrogable de **10 DÍAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente de la presente publicación, para que realicen las ALEGACIONES que estime oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamentan las mismas, según el modelo Anexo IX de las Bases Regulatoras, así como la totalidad de la documentación especificada en el Anexo II de las Bases en el caso de no haber sido presentada con anterioridad.

En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

**Resultando** que las Bases Regulatoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 130 de 30 de octubre de 2017.

**Resultando** que con fecha 06 de noviembre de 2017 el Presidente de FIFEDE aprobó la referida convocatoria por un importe de 593.000,00 €.

**Resultando** que en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida el 07 de noviembre de 2017, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 136 de 13 de noviembre de 2017.

**Resultando** que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es “*la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a las empresas con centros de trabajo en la isla de Tenerife, por la contratación laboral, durante un periodo mínimo de seis meses, de personas en situación de desempleo de larga duración y que hayan realizado una acción formativa profesionalizante, no reglada, en los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.*”

**Resultando** que el plazo de presentación de solicitudes se estableció desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y hasta el 13 de diciembre de 2017, habiéndose presentado en el plazo establecido, un total de 25 solicitudes conforme a lo establecido en la base 7ª.

**Resultando** que con fecha 12 de enero de 2018, según lo establecido en la Base 9ª de la convocatoria y una vez comprobada la documentación presentada por las diferentes empresas solicitantes, se procedió a publicar en el tablón de anuncios de FIFEDE las deficiencias y/o ausencias existentes, concediéndole un plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES

(artículo 23.f LGS) para subsanar dicha documentación con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

**Resultando** que, transcurrido el mencionado plazo, 2 de las empresas solicitantes, las cuales se relacionan a continuación, no procedieron en tiempo y/o forma a aportar la totalidad de la documentación requerida, y en consecuencia deben ser **declarados desistidos de su solicitud** mediante Resolución del Presidente de FIFEDE.

Exp.	NIF	Nombre o Razón Social
17	B76690437	FRESH COMMERCE SOLUTIONS, S.L.
25	78692395B	JUAN MANUEL CABRERA BAEZA

**Resultando** que las 23 solicitudes restantes reunían todos los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria, siendo valoradas e informadas por el equipo técnico de FIFEDE, emitiéndose el correspondiente informe individual sobre la aplicación de los criterios de valoración recogidos en la base 13ª.

**Resultando** que con fecha 6 de febrero de 2018 se reunió la Comisión de Valoración, al objeto de, sobre la base de los informes individuales emitidos, evaluar las solicitudes presentadas y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 13ª de la presente convocatoria.

**Resultando** que, según establece la base 14.1, el importe máximo de la subvención por contrato será de 6.000 € y de 18.000,00 € por beneficiario. La subvención puede alcanzar hasta el 100% del salario base mensual, según el convenio colectivo aplicable (se excluyen las dietas, kilometraje, pluses u otros complementos al salario), incluida la parte proporcional de las pagas extras, con un máximo de 1.000 € por mes durante 6 meses.

**Resultando** que el importe de la subvención propuesto se ha calculado en función al número de contratos para los que se ha solicitado subvención, al salario base según el convenio aplicable y al porcentaje de dicho salario asumido voluntariamente por el solicitante, y teniendo en cuenta los límites establecidos en la base 14.1.

**Resultando** que, con el crédito aprobado para la presente convocatoria, se puede otorgar subvención a la totalidad de las solicitudes que, reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han presentado la totalidad documentación requerida.

La relación de solicitudes baremadas, su clasificación según la puntuación obtenida y el importe de subvención propuesto se encuentra recogida en el **ANEXO I** de este documento.

**Considerando** que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

**Considerando** que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 10ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 13ª.

**Considerando** que la Base 13ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, establece que para la concesión de las mismas se valorarían las solicitudes presentadas en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

		Puntos
<b>Criterio 1</b>	<b>Se valorará la modalidad de contrato que se realice</b>	
	Por cada contrato de duración indefinida:	<b>50</b>
	Por cada contrato temporal de 12 meses:	<b>20</b>
	Por cada contrato con duración superior a 8 meses e inferior a 12 meses	
<b>Criterio 2</b>	<b>Se valorará la contratación de mujeres</b>	
	Por cada contrato suscrito con una mujer:	<b>5</b>
<b>Criterio 3</b>	<b>Se valorará en función al porcentaje de salario costeado por la empresa.</b>	
	Por cada 10% de salario base asumido por la empresa:	<b>15</b>
<b>Criterio 4</b>	<b>Se valorará las empresas de nueva creación</b>	
	Empresas que hayan iniciado su actividad económica en los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:	<b>30</b>
<b>Criterio 5</b>	<b>Se otorgará puntuación en función al tamaño medio de la plantilla durante los 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria</b>	
	Hasta 5 puestos de trabajo	<b>100</b>
	Entre 5,01 y 15 puestos de trabajo	<b>70</b>
	Entre 15,01 y 75 puestos de trabajo	<b>20</b>
	Entre 75,01 y 100 puestos de trabajo	<b>10</b>
	100,01 o más puestos de trabajo	<b>0</b>

En caso de empate entre distintas solicitudes, éstos se resolverán dando prioridad a aquellas solicitudes que hubieran obtenido una mayor puntuación en los diferentes criterios, por el orden siguiente:

1. CRITERIO 1 (modalidad de contrato)
2. CRITERIO 2 (contratos formalizados con mujeres).
3. CRITERIO 3 (% salario asumido por la empresa)
4. CRITERIO 4 (empresas de nueva creación).
5. CRITERIO 5 (tamaño medio de la plantilla).
6. Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

**Considerando** que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 12 será resuelto por el Patronato de FIFEDE, el cual, con fecha 6 de noviembre de 2013, delegó esta competencia en el Presidente de la Fundación.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración de fecha 06 de febrero del año en curso, **se propone al Presidente de FIFEDE que acuerde, si así lo estima conveniente, lo siguiente:**

**PRIMERO.** – **Estimar** las siguientes 23 solicitudes de subvención y conceder la subvención que le pudiera corresponder a cada una de las empresas en función a las contrataciones previstas, al salario base según el convenio aplicable y al porcentaje de dicho salario asumido voluntariamente por el solicitante, teniendo en cuenta los límites establecidos en la base 14.1.

Exp.	NIF	Nombre o Razón Social	Puntos	Importe propuesto
13	B76724186	CERÁMICAS 7 ISLAS, S.L.	250	12.000,00 €
11	B76517788	RODELSA LAGUNA, S.L.	200	12.000,00 €
24	43793978T	ANA MARÍA RAMOS MARTÍN	175	4.101,66 €
1	B38840880	MARTIN BAEZA ASESORES, S.L.	160	5.252,64 €
2	E76670512	C.B. RIFEGAR	160	5.700,00 €
	45867384W	Lorena García Febles (50%)		2.850,00 €
	76821720H	Gustavo Adolfo Rivero Sueiro (50%)		2.850,00 €
12	B76529049	PRESAS DEL NORTE, S.L.U.	160	6.000,00 €
6	B38062667	MÁRQUEZ DÍAZ, S.L.	155	11.484,77 €
14	A76683085	MARILITU, S.A.U.	130	6.000,00 €
4	F38002945	FAST S.A.T.	125	17.431,04 €
10	B76578053	OLIMPIA ASISTENCIA, S.L.	120	5.644,20 €
8	43377411D	PEDRO JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ	120	4.736,25 €
3	B38305157	HM SASHA, S.L.	115	16.927,54 €
18	B76637891	BENSAT CANARY GROUP, S.L.	110	5.073,39 €
15	43810228N	RODOLFO JOSÉ GONZÁLEZ GUILLERMO	100	6.000,00 €
16	B76622695	AIEM CANARIAS, S.L.N.E.	100	5.242,80 €
22	43796214M	ALBERTO HILARIO RODRÍGUEZ DELGADO	100	5.648,24 €
23	B76706811	BAKATA SOLUTIONS, S.L.U.	100	5.877,20 €
19	B38890307	ÁLVAREZ Y CASAÑA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES 2006, S.L.U.	90	16.245,00 €
9	B38632105	EURO TOUR EXPRESS, S.L.	80	16.557,75 €
20	B76691104	ASESORÍA GRUPO ATE SERVICIOS DE EMPRESAS, S.L.U.	80	5.384,04 €
5	A38023966	COMERCIAL CID TENERIFE, S.A.	80	9.906,40 €
21	X0721145A	DIDIER DANIEL FLEURY	70	4.862,50 €
7	A38209938	DESGUACES TENERIFE, S.A.	0	12.000,00 €

**SEGUNDO. - Declarar el desistimiento** de las siguientes 2 solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por no proceder en tiempo y/o forma a la subsanación de la documentación que le fue requerida.

Exp.	NIF	Nombre o Razón Social
17	B76690437	FRESH COMMERCE SOLUTIONS, S.L.
25	78692395B	JUAN MANUEL CABRERA BAEZA

**Esta propuesta de resolución provisional no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se haya notificado la resolución de concesión definitiva.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de febrero de 2018.

La Gerente de FIFEDE

Gabriela de Armas Bencomo

### ANEXO I - Relación de solicitudes baremadas y su clasificación según la puntuación obtenida

Exp.	N.I.F.	Nombre o Razón Social	C.1	C.2	C.3	C.4	C.5	Puntuación total	Subvención Propuesta	Objeto de la subvención
13	B76724186	CERÁMICAS 7 ISLAS, S.L.	100	20	0	30	100	250	12.000,00 €	2 contratos indefinidos (2 mujeres)
11	B76517788	RODELSA LAGUNA, S.L.	100	0	0	0	100	200	12.000,00 €	2 contratos indefinidos
24	43793978T	ANA MARIA RAMOS MARTIN	50	10	15	0	100	175	4.101,66 €	1 contratos indefinido (mujer)
1	B38840880	MARTIN BAEZA ASESORES, S.L.	50	10	0	0	100	160	5.252,64 €	1 contratos indefinido (mujer)
2	E76670512	C.B. RIFEGAR	50	10	0	0	100	160	5.700,00 €	1 contratos indefinido (mujer)
12	B76529049	PRESAS DEL NORTE, S.L.U.	50	10	0	0	100	160	6.000,00 €	1 contratos indefinido (mujer)
6	B38062667	MÁRQUEZ DÍAZ, S.L.	20	20	45	0	70	155	11.484,77 €	1 contrato de 12 meses y 2 contratos de 6 meses (2 mujeres)
14	A76683085	MARLITU, S.A.U.	50	10	0	0	70	130	6.000,00 €	1 contrato indefinido (mujer)
4	F38002945	FAST S.A.T.	60	20	45	0	0	125	17.431,04 €	3 contratos de 12 meses (2 mujeres)
10	B76578053	OLIMPIA ASISTENCIA, S.L.	50	0	0	0	70	120	5.644,20 €	1 contrato indefinido
8	43377411D	PEDRO JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ	20	0	0	0	100	120	4.736,25 €	1 cont. de 12 meses
3	B38305157	HM SASHA, S.L.	0	0	45	0	70	115	16.927,54 €	3 contratos de 6 meses
18	B76637891	BENSAT CANARY GROUP, S.L.	0	10	0	0	100	110	5.073,39 €	1 contrato de 6 meses (mujer)
15	43810228N	RODOLFO JOSÉ GONZÁLEZ GUILLERMO	0	0	0	0	100	100	6.000,00 €	1 contrato de 6 meses
16	B76622695	AIEM CANARIAS, S.L.N.E.	0	0	0	0	100	100	5.242,80 €	1 contrato de 6 meses
22	43796214M	ALBERTO HILARIO RODRÍGUEZ DELGADO	0	0	0	0	100	100	5.648,24 €	1 contrato de 6 meses
23	B76706811	BAKATA SOLUTIONS, S.L.U.	0	0	0	0	100	100	5.877,20 €	1 contrato de 6 meses
19	B38890307	ÁLVAREZ Y CASAÑA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES 2006, S.L.U.	0	20	0	0	70	90	16.245,00 €	3 contratos de 6 meses (2 mujeres)
9	B38632105	EURO TOUR EXPRESS, S.L.	50	10	0	0	20	80	16.557,75 €	1 contrato indefinido y 2 contratos de 6 meses (1 mujer)
20	B76691104	ASESORÍA GRUPO ATE SERV. DE EMPR., S.L.U.	50	10	0	0	20	80	5.384,04 €	1 contrato indefinido (mujer)
5	A38023966	COMERCIAL CID TENERIFE, S.A.	0	10	0	0	70	80	9.906,40 €	2 contratos de 6 meses (1 mujer)
21	X0721145A	DIDIER DANIEL FLEURY	0	0	0	0	70	70	4.862,50 €	1 contrato de 6 meses
7	A38209938	DESGUACES TENERIFE, S.A.	0	0	0	0	0	0	12.000,00 €	2 contratos de 6 meses